

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, el presente proceso, en que el término para descorrer las excepciones de mérito venció el día 24 de agosto de 2020, el que fuera descorrido por la parte actora, para su trámite respectivo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de Octubre de 2020.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1791
RADICACIÓN. 76001-41-89003-2017-00647-00

Santiago de Cali, treinta (30) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe secretarial, de conformidad al artículo 392, 372 y 373 del C G P, lo procedente sería decretar las pruebas pertinentes y fijar fecha para la audiencia propia del proceso,

Atendiendo la respuesta ofrecida por la sociedad demandada, UNISA UNION INMOBILIARIA S.A, y el certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, respecto al inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No 370-721730, el cual en su Anotación No 018 consigna la remoción del depositario provisional, retomando la administración directamente la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S A S, de cara a lo reglado en Capítulo II, Arts 60 al 62, y Capítulo II, Arts 132 al 138 del C G P, es preciso a fin de conjurar una eventual nulidad, integrar en calidad de Litis Consortes Necesarios en el extremo pasivo a dicha sociedad, a fin de que se notifique y ejerza el contradictorio. En consecuencia, esta instancia,

RESUELVE:

PRIMERO.- INTEGRAR como Litis Consortes Necesarios, en el extremo pasivo dentro del PROCESO EJECUTIVO instaurado por el CENTRO COMERCIAL PALMETO PLAZA P.H., en contra de los señores CLAUDIA SUAVITA HENAO y JULIAN DARIO ZAPATA ESCOBAR y UNIÓN INMOBILIARIA S A, a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S A S, SAE S A S, identificada con Nit No 900 265 408-3, cuya sede para notificaciones judiciales es la Call 93 B No 13-47 de Bogotá DC, y correo electrónico notificacionjuridica@saesas.gov.co. Líbrese por secretaría la notificación con los anexos, conforme a lo reglado por el Decreto 806 de 2020, y demás normas concordantes.

NOTÍFIQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

En Estado No 125 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior

Fecha 04 NOV 2020
a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA